



TRAMITADA
 02 DIC 2011
 OFICINA DE PARTES
 DIRECCION DE VIALIDAD

REF.: AUTORIZACIÓN DE ACCESO CALLE DE SERVICIO, AV. AMÉRICO VESPUCIO, LADO IZQUIERDO, KM. 25,470 COMUNA DE QUILICURA, PROVINCIA DE SANTIAGO.

SANTIAGO, 02 DIC 2011

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U. y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIPI.	
REFRENDACION	
REF. POR IMPUTAC.	S. _____
ANOT. POR IMPUTAC.	S. _____
DEDUC. DTO.	_____

VISTOS:

- Lo establecido en el DFL MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del DFL N° 206, de 1960;
- Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900 de 1996, Ley de Concesiones y su Reglamento D.S MOP N° 956 de 1997;
- La Resolución D.V N° 232, tomada razón por el Ente Contralor con fecha 23.03.2002., que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;
- El Ord. D.V. N° 4565 de fecha 19.03.2003;
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica;
- La solicitud de Regularización de Acceso a la estación de servicio Shell, de fecha 10 de agosto de 2009, ubicada en Américo Vespucio Nor Poniente, calle de servicio, Km. 25.470, Lado Izquierdo, Comuna de Quilicura;
- Estudio de Impacto Vial;
- Ord. D.I.V.U. N° 413, de fecha 13.01.2010, que aprueba proyecto y establece las condiciones de acceso;
- Certificado de Dominio Vigente, inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fs 40288 N° 40605 de 1997;
- Proyecto de Pavimentación de acceso;
- Ord. N° 4128/09 de fecha 21.07.2009, del Inspector Fiscal de Explotación del Sistema Américo Vespucio Nor poniente, Av. El salto-Ruta 78, donde se certifica la correcta ejecución de las obras del acceso;
- Carta de la Sociedad Concesionaria Autopista Vespucio Norte, de fecha 13.10.2009, donde expresa su conformidad por las obras realizadas en dicho acceso.

CONSIDERANDO:

- Que el art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone claramente que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo pueden abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

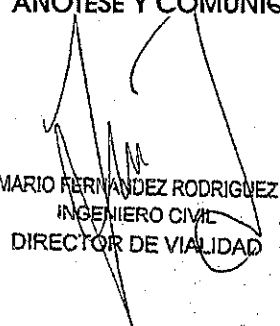
- Que la empresa Shell Chile S.A.C., elevó solicitud para regularizar el acceso a calle de servicio, ubicado en Av. Américo Vespucio, Lado Izquierdo, Km. 25.470, Comuna de Quilicura, Provincia de Santiago;

- Que el acceso en cuestión cumplió con los requisitos mencionados en el Ord. D.I.V.U. N° 413, de fecha 13.01.2010, que aprueba proyecto y establece las condiciones de acceso
- Que la personería de don Rodrigo Infante Casanello y don Hernán Bezamat Cuadra, para representar a empresa Shell Chile S.A.C., consta de la escritura pública de fecha once de agosto de dos mil seis, otorgada en la Notaría de Santiago, de don Sergio Rodríguez Garcés;
- Que el Inspector Fiscal de Explotación Sr. Enzo Estrada Fricke, correspondiente al Proyecto de Regularización del Acceso existente a la Propiedad ubicada en Av. Américo Vespucio, Lado Izquierdo, Km. 25.470, Comuna de Quilicura, Provincia de Santiago, certificó mediante el certificado de fecha del 21.07.2009 al Servicio, la correcta ejecución de las obras de acuerdo al proyecto de Ingeniería de Detalle autorizado;
- Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se regirá por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22 de Marzo del 2002 y en el Manual de Carreteras Volumen 3;
- Que para el otorgamiento de la presente autorización provisorio de acceso, se ha tenido en especial consideración la circunstancia de haberse acreditado a satisfacción de este Servicio que la empresa Shell Chile S.A.C., es propietaria del predio donde se emplaza el acceso;

RESUELVO D.V. N° 7322 / (EXENTO)

- 1.- **AUTORIZÁSE** el funcionamiento provisorio del acceso destinado a uso comercial, de la empresa Shell Chile S.A.C., representada por el Sr. Rodrigo Infante Casanello y don Hernán Bezamat Cuadra, que se emplaza en la calle de servicio de la Av. Américo Vespucio, Lado Izquierdo, Km. 25.470, Comuna de Quilicura, Provincia de Santiago, en las condiciones establecidas en el Ordinario D.I.V.U. N° 413 de fecha 13.01.2010.
- 2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al representante de la Empresa solicitante Sr. Rodrigo Infante Casanello y don Hernán Bezamat Cuadra, y al Director Regional de Vialidad de la Región Metropolitana.
- 3.- El incumplimiento de lo dispuesto en el N° 1 precedente, respecto de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo VI "De las Sanciones" del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1° del art. 40 del mismo cuerpo legal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


MARIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE VIALIDAD

DISTRIBUCIÓN

- ~ Destinatario. Shell Chile S.A.C., Los Conquistadores N° 2251 oficina N° 32. Santiago.
- ~ Dirección Regional de Vialidad Región Metropolitana
- ~ Concesión Sistema Américo Vespucio Nor - Poniente, Av. El Salto - Ruta 78.
- ~ División de Infraestructura Vial Urbana - Depto Regulación y Administración Vial Urbana. DV

Dirección de Vialidad

Proceso N° 50162491

DIRECCION DE VIALIDAD		
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA		
DOC. EN TRAMITE	V1 B1	FECHA
DEPTO. REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VIAL URBANA	<i>[Signature]</i>	16/08/2011
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA	<i>[Signature]</i>	22/11/11
DIV. JURIDICA	<i>[Signature]</i>	24/11/11

[Handwritten mark]

